



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
ncucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E
IMPLANTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
ACTA N° 7 BIS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil trece, en la sede del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección: Dr. Carlos Alberto SORATTI; Cdor. Fabio Marcelo PÉREZ; Lic. Raúl MAIDANA, Lic. Gabriel VALEGGIANI y Lic. Susana RUIZ, a los fines de analizar las observaciones planteadas por los veedores Gerardo García; Iván Marcos y Jorge Trgovcic, en representación de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), mediante Nota de fecha 28 de octubre de 2013, que se adjunta a la presente Acta.

El Comité decide comunicar a las veedurías presentes, que ha elaborado una propuesta para responder las referidas observaciones, las cuales serán giradas a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), para su asesoramiento.

Asimismo se informa que el Comité convocará a una nueva reunión para notificar su respuesta.



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
ncucaai
ALTO RENDIMIENTO NACIONAL. RESPONSABLES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Participan de la reunión como veedores, por parte de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) los Señores Iván Marcos, Jorge Trgovcic y Dr. Gerardo García; por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) la Sra. Laura Ríos. Se deja constancia que los veedores no han tomado conocimiento de la propuesta elaborada por el comité.

Cabe señalar, que las veedoras designadas por parte del Consejo Nacional de las Mujeres y por la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de los Trabajadores con Discapacidad del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social no se han hecho presentes en este acto, pese a estar debidamente convocadas.

Sin más que tratar, siendo las 11:00 hs., se da por concluida la sesión firmando los presentes un (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

The image shows several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are: a large signature; a signature with 'ATE' written below it; a signature with 'UPCN' written below it; a signature with 'S. R. VIZ' written below it; a signature with 'TRGOVIC' and 'UPCN.' written below it; and a large signature on the far right with 'Ríos' written below it.

A: Comité de Selección del INSTITUTO CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

Resolución Nº 265/2013 Expte. Nº 1-2002-4638000293/13-0

De : Veeduría Gremial UPCN

Por medio de la presente nos dirigimos Uds., afecto de hacerles saber que esta veeduría gremial de la Unión Personal Civil de la Nación, ha detectado las siguientes irregularidades que a nuestro juicio vulneran el principio de transparencia que debe regir en todo proceso de selección de personal:

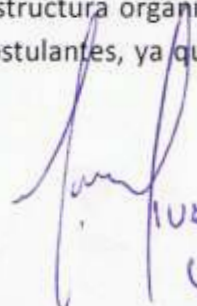
La primera irregularidad que esta veeduría ha detectado refiere a que la agente Laura Soto,(miembro integrante del comité de selección) no se había excusado oportunamente en el proceso de selección, ante la postulación de un familiar directo.

Ahora bien, tomado conocimiento esta veeduría del hecho y habiéndolo denunciado por ante ese comité en reiteradas oportunidades, la mencionada agente intempestivamente presenta su renuncia a todo el proceso de selección mismo. Es dable aclarar que el comité de selección jamás ha denunciado o informado a ésta entidad gremial de la postulación de un familiar directo de un integrante del comité.

La segunda irregularidad detectada refiere a la situación del postulante Ariel Nelson Garay, donde por Acta Nº 5 (7 de octubre) el Comité de Selección decidió la corrección del examen y otorgarle el puntaje a la evaluación técnica del citado agente y luego, en la reunión del día 17 de octubre del corriente, parte integrante de ese comité pretende excluirlo del proceso aduciendo que habría identificado al postulante. situación que no había sido denunciada oportunamente al momento de suscribir el acta Nº5. En consecuencia, la pretensión de ese comité de excluir del proceso al agente Garay resulta una irregularidad que no debe soslayarse. Antes de la corrección del examen se considera su anonimato para luego al conocerse el puntaje del examen (uno de los mas alto) se dice reconocerlo desde una primera instancia.

Como tercer lugar se observa que en una de las preguntas de la evaluación técnica referida a la estructura organizativa del INCUCAI (que se modifico en el transcurso del concurso), se detectado que en la página WEB oficial del nombrado organismo figuraba hasta el momento del examen (día 2 de octubre de 2013) la estructura organizativa anterior a la vigente, situación que llevo a confusión a la mayoría de los postulantes, ya que obtenían dicha información de ese


Gerardo S. Ponce
UPCN


Gerardo S. Ponce
UPCN


Gerardo S. Ponce
UPCN

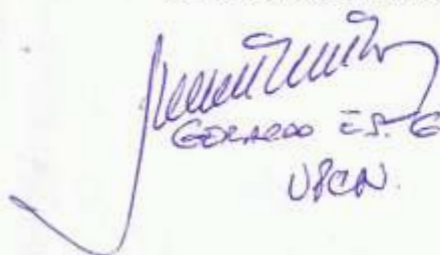
soporte informático. Cabe resaltar que al término de la realización de la evaluación técnica, la Dirección de Administración solicitó al área correspondiente la publicación de la estructura organizativa vigente.


Por otra parte la Convocatoria a Inscripción no se dio a publicidad Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público (página WEB) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; <http://www.concursar.gob.ar>

Por último, observamos que en determinadas circunstancias el comité sesionó con menos miembros de los necesarios sin dejar constancia del caso.

Es por lo expuesto que no vemos afectados los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia en la continuación de este proceso.

Saludo a usted atentamente.


GERARDO E. GARCIA
UPCN.


IVAN MARCOS
UPCN


TIPOVIC
UPCN.